

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**LOPEZ DE OPACUA, CLEMENTE TOMAS S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00015-C-2026;**

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante, Clemente Tomas Lopez de Opacua DNI. M 4.722.978, falleció el día 01/01/2024, en Viedma Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijas del causante, Silvia Beatriz Lopez de Opacua DNI. 14.490.607, nacida el 09/10/1961 en Mendoza, Provincia de Mendoza; Marcela Adriana Lopez de Opacua DNI. 16.598.769, nacida el 28/01/1964 en Luján, Provincia de Buenos Aires, y Rosa Clara Lopez de Opacua DNI. 13.458.504, nacida el 15/07/1959 en Luján, Provincia de Buenos Aires.-

III.- Que, como consta en autos se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**RESUELVO:**

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Clemente Tomas Lopez de Opacua DNI. M 4.722.978, le suceden en el carácter de únicas y universales herederas, sus hijas Silvia Beatriz Lopez de Opacua DNI. 14.490.607, Marcela Adriana Lopez de Opacua DNI. 16.598.769, y

Rosa Clara Lopez de Opacua DNI. 13.458.504.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

**K. Vanessa Kozaczuk**

**Jueza**